

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REF: 2018-00188-00 (Juz 60CM)

Atendiendo la solicitud realizada por el togado Sanabria este despacho indica, lo siguiente:

1.- No es factible dar aplicación al artículo 492 del Código General del Proceso en el entendido que no se encuentra reconocido el parentesco con los señores González Galeano con el señor Manuel González (Q.E.P.D), como heredero reconocido dentro del proceso.

2.- Así las cosas, se ORDENA oficiar a la Registraduría Nacional a fin de obtener información acerca del lugar en donde reposan los registros civiles de los señores González Galeano. Ofíciense y tramítense por conducto de Secretaría, esto atendiendo las previsiones contenidas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

Una vez obre respuesta alguna se procederá como en derecho corresponda.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 12
Hoy 8 de marzo de 2021.

La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA